

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8824 *ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.*

Por acuerdo de los Consejeros Don Francisco Manuel Sánchez Mateos, DNI 74177124P y Don Jaime Salvador Oliver Lázaro, DNI 21965707V del ELCHE CLUB DE FUTBOL, S.A.D. (la "Sociedad"), y en base a lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Elche, en el domicilio social de la mercantil sito Avda. Manuel Martínez Valero, n.º 3, el día 18 de septiembre de 2015, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 19 de septiembre, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.- Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento de nuevos cargos del Consejo de Administración.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1, en relación con el artículo 11 bis y ss. de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio será publicado en la página web de la sociedad www.elchecf.es y se habilitará la dirección de correo electrónico accionistas@elchecf.es para las comunicaciones con los accionistas que acepten dicho medio electrónico de comunicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito hasta el séptimo día natural anterior a aquel en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 287 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad, y en la página web corporativa de la misma, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, la siguiente documentación:

- Texto íntegro del anuncio de la convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.

Derecho de asistencia

En virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 5 acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a la celebración de la Junta, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del

correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Derecho de representación

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, en los términos previstos en el apartado siguiente, y con carácter especial para la presente Junta de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquier que sea la fecha de ésta.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, la correspondiente tarjeta de asistencia, previa su justificación de su derecho.

Elche, 12 de agosto de 2015.- Consejeros.

ID: A150037935-1